

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ****Pieza de ejecución 36/2016-SOC-C**

Idoia Zabala Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos pieza de ejecución 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Florencio Rodríguez Nuñez contra Juan Carlos Martos Casino sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Decreto

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Idoia Zabala Ortega

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2016.

Parte dispositiva

Se declaran embargados, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado Juan Carlos Martos Casino, en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 2.049,80 euros de principal y 327,96 euros para intereses y costas:

** Las cuentas a la vista en las que la empresa ejecutada sea titular, en la entidades bancarias adheridas al convenio con el Consejo General del Poder Judicial, obrantes en el Punto Neutro Judicial, o en otras entidades no adheridas en las que el ejecutado pudiere tener cuentas bancarias.

** Las devoluciones que la ejecutada pudiese percibir de la Hacienda Foral por cualquier concepto tributario.

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

Ordenar a Diputación Foral de Álava que retenga a disposición de este juzgado el crédito o cantidades que el ejecutado Juan Carlos Martos Casino debe percibir del/de la mismo/a por el cualquier concepto, ingresando lo retenido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S. S^a.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación a Juan Carlos Martos Casino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 1 de septiembre de 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA